

# PROGRAMA BECAS PROFESIONALES

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS  
SERVICIO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL  
ANEXO III-A



## CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESA REGULADAS POR EL REAL DECRETO 1543/2011, DE 31 DE OCTUBRE SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS Y LA EMPRESA

Los abajo firmantes, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para la negociación y firma del presente Convenio de Colaboración para la realización de prácticas no laborales en empresa dirigidas a jóvenes desempleados/as con titulación académica de formación profesional de grado medio, superior o con certificados de profesionales oficiales, inscritos/as en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo del real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre (BOE 18 de noviembre), según las especificaciones que figuran a continuación.

Las prácticas profesionales se desarrollarán en el centro de trabajo de la empresa ubicado en

---

<b>Doña DOLORES RUIZ BELTRAN</b> <b>ALCALDESA PRESIDENTA DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS</b>		
<b>Y por otro lado</b>		
<b>NOMBRE DE LA EMPRESA:</b>		
<b>N.I.F. DE LA EMPRESA :</b>		
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>		
<b>ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA :</b>		
<b>DOMICILIO:</b>		
<b>TELÉFONO</b>	<b>FAX</b>	<b>e-mail</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>C.P:</b>
<b>RESPONSABLE DE LAS PRACTICAS EN LA EMPRESA:</b>		
<b>RESPONSABLE DE LAS PRACTICAS EN EL AYUNTAMIENTO:</b>		

## **BASES**

**PRIMERA.-** La Alcaldesa-Presidenta de la corporación local de Villanueva de los Castillejos es competente para firmar el presente Convenio de Colaboración, según lo acordado en el pleno de aprobación de las bases para el programa de “Becas profesionales para jóvenes”.

**SEGUNDA.-** El Ayuntamiento realizará la selección de los/as candidatos/as en virtud de la presentación de candidatos/as una vez publicadas las citadas bases.

**TERCERA.-** La empresa informará a la representación legal de los trabajadores sobre los acuerdos de prácticas no laborales suscritos con los/as jóvenes en prácticas.

**CUARTA.-** El seguimiento y evaluación de las prácticas se efectuara a través de la tutorización de las distintas partes implicadas en el Programa:

- a. Tutor/a de inserción (un/a técnico/a del Área de Desarrollo Local), que ejecutará un seguimiento periódico de las actividades realizadas en el centro de trabajo por la persona beneficiaria de las prácticas.
- b. Tutor/a laboral en el centro de trabajo, que será designado/a por la empresa, y que realizará la coordinación, seguimiento y evaluación de las tareas y funciones desempeñadas por la persona becada de las prácticas, así como el control de asistencia de la misma.

**QUINTA.-**La empresa facilitará los medios necesarios de seguridad e higiene en el trabajo atendiendo a las normas legales al respecto, así como la formación específica de prevención de riesgos Laborales a las personas que no posean esa formación

**SEXTA.-** El periodo de prácticas tendrá una duración de 200 horas, 5 horas diarias de lunes a viernes en horario de mañana o tarde, excepcionalmente y dependiendo de la actividad de la empresa, se podrá establecer una distribución horaria y/o diario distinto, previo acuerdo de las tres partes (Ayuntamiento, Empresa y Becario/a).

**SEPTIMA.-**El número de personas en prácticas por empresa no podrá ser superior a una durante el mismo periodo.

**OCTAVA.-**La empresa podrá solicitar la sustitución de la plaza que queda vacante, por causa motivada o por cese voluntario de la persona becada, antes de finalizar los dos meses y solo por el tiempo que reste hasta completar dicho periodo siempre que el mismo sea igual o superior a un mes.

**NOVENA.-**Las empresas facilitaran al Ayuntamiento la información que se le requiera.

**DÉCIMA.-**El Ayuntamiento asumirá el alta en la Seguridad Social y correrá a cargo de la beca por mes y persona beneficiaria que será del 80 % del SMI vigente durante la convocatoria.

**ONCEAVA.-**El Ayuntamiento realizará el seguimiento de las personas becadas en sus lugares de realización.

**DOCEAVA.-**El Ayuntamiento realizará la selección de las personas beneficiarias del programa.

**TRECEAVA.-**La vigencia de las prácticas, podrá extinguirse por los siguientes motivos:

- a. Por expiración del tiempo de las prácticas.
- b. Falta repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas (más de 3 faltas en el periodo de 100 horas)
- c. Falta de aprovechamiento o conducta inadecuada del beneficiario, previa audiencia de los mismos.
- d. Petición razonada del beneficiario de las prácticas.
- e. Por denuncia de alguna de las partes.
- f. Por mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento, la empresa y el/la beneficiario/a

En Villanueva de los Castillejos a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Por parte de la Empresa

Por parte del Ayuntamiento

Fdo: \_\_\_\_\_

Fdo: DOLORES RUIZ BELTRAN  
ALCALDESA-PRESIDENTA

# ANEXO AL CONVENIO

## SISTEMA DE TUTORIAS

### BREVE DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE TUTORIAS A DESARROLLAR POR LA EMPRESA

### CONTENIDO A REALIZAR EN LAS PRACTICAS PROFESIONALES

UNIDADES DE TRABAJO

HORAS

TOTAL DE HORAS: \_\_\_\_\_

**DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN**

En Villanueva de los Castillejos a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Por parte de la Empresa

Por parte del Ayuntamiento

Fdo: \_\_\_\_\_

Fdo: DOLORES RUIZ BELTRAN  
ALCALDESA-PRESIDENTA

# PROGRAMA BECAS PROFESIONALES

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS  
SERVICIO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL  
ANEXO III-B



## CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESA REGULADAS POR EL REAL DECRETO 1543/2011, DE 31 DE OCTUBRE SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS Y EL /LA BECARIO/A

Los abajo firmantes, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para la negociación y firma del presente Convenio de Colaboración para la realización de prácticas no laborales en empresa dirigidas a jóvenes desempleados/as con titulación académica de formación profesional de grado medio, superior o con certificados de profesionales oficiales, inscritos/as en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo del real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre (BOE 18 de noviembre), según las especificaciones que figuran a continuación.

<b>NOMBRE DE LA EMPRESA:</b>		
<b>N.I.F. DE LA EMPRESA :</b>		
<b>NOMBRE DEL/LA BECARIO/A:</b>		
<b>NIE DEL/LA BECARIO/A:</b>		
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>		
<b>ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA :</b>		
<b>DOMICILIO DEL/LA BECARIO/A:</b>		
<b>TELÉFONO</b>	<b>FAX</b>	<b>e-mail</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>C.P:</b>
<b>DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA:</b>		

En base al convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos y la empresa referida, ésta quedó autorizada para la realización de prácticas no laborales con jóvenes desempleados/as.

La realización de las prácticas objeto del presente convenio, no suponen, en ningún caso, la existencia de vínculo laboral entre la Empresa/Ayuntamiento y el becario/a.

Las prácticas profesionales se desarrollarán en el centro de trabajo de la empresa ubicado en.....

## **BASES**

**PRIMERA.-** Las prácticas objeto del presente convenio se llevarán a cabo en el centro o centros de trabajo señalados, bajo la dirección y supervisión del/a tutor/a que nombrado/a por ésta entre su personal figura en el anexo a este convenio.

**SEGUNDA.-** La representación legal de los trabajadores será informada por parte de la Dirección de la Empresa sobre este acuerdo de prácticas no laborales suscrito al amparo del RD 1543/2011 de 31 de octubre.

**TERCERA.-** El/la becario/a recibirá del ayuntamiento una beca de apoyo por la realización de las prácticas, cuya cuantía mensual será de..... €, correspondiente al 80% del IPREM vigente en el momento de su realización.

**CUARTA.-** El/la becario/a, durante la realización de las prácticas objeto del presente Convenio, queda asimilado/a a la condición de trabajador/a por cuenta ajena, a los únicos efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social a tenor de lo dispuesto en el Artículo 1 del Real decreto 1493/2011, de 24 octubre por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

**QUINTA.-** El contenido y desarrollo de las prácticas pueden ser en cualquier momento objeto de valoración y supervisión por parte del Ayuntamiento, a través del personal que tenga asignado para esa tarea

**SEXTA.-** A la finalización de las prácticas se facilitará a la persona que las ha realizado un Certificado cumplimentado por la Empresa y validado por el Ayuntamiento en el que constará, al menos, la práctica realizada, los contenidos formativos inherentes a la misma, su duración y período de realización.

**SEPTIMA.-** Si el/la becario/a se viera obligado/a abandonar las prácticas antes de su finalización, comunicará esta circunstancia al Ayuntamiento y a la empresa, y a petición del interesado/a podrá recibir un Certificado cumplimentado por la Empresa y validado por el Ayuntamiento, en el que constarán las prácticas realizadas y su duración.

**OCTAVA.-** En caso de faltas de puntualidad, asistencia o incorrecto comportamiento de la persona que se encuentra realizando las prácticas, la Empresa podrá desistir de continuar en su colaboración formativa con dicha persona, previa comunicación al efecto al Ayuntamiento y a los/as representantes legales de los/as trabajadores/as.

**NOVENA.-** Este Convenio tendrá vigencia exclusivamente durante el periodo de prácticas, los cuales son tres meses.

**DECIMA.-** Cualquier modificación por una de las partes de las cláusulas del presente Convenio, realizada sin la consulta y colaboración de la otra, será causa suficiente para la automática extinción del mismo, si la parte no consultada no considera adecuada la modificación.

En Villanueva de los Castillejos a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Por parte de la Empresa

Por parte del Ayuntamiento

Fdo: \_\_\_\_\_

Fdo: DOLORES RUIZ BELTRAN  
ALCALDESA-PRESIDENTA

# ANEXO AL CONVENIO

## SISTEMA DE TUTORIAS

<u>TUTOR/A AYUNTAMIENTO</u>	<u>DNI</u>	
<u>BREVE DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE TUTORÍAS A DESARROLLAR POR EL AYUNTAMIENTO:</u>		
<u>CONTENIDO A REALIZAR EN LA PRACTICA PROFESIONAL</u>		
<u>UNIDADES DE TRABAJO</u>	<u>HORAS</u>	
TOTAL HORAS		
<u>CALENDARIO DE LA PRACTICA PROFESIONAL **</u>		
<u>FECHA DE INICIO</u>	<u>FECHA DE FINALIZACION</u>	<u>Nº DE HORAS</u>
<u>Nº DE DIAS</u>	<u>HORARIO</u>	

**DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN**

**\*\* Adjuntar calendario detallado indicando días festivos**

En Villanueva de los Castillejos a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

El/la becario/a

Por parte del Ayuntamiento

Fdo: \_\_\_\_\_

Fdo: DOLORES RUIZ BELTRAN  
ALCALDESA-PRESIDENTA